La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento licitatorio, es el de investirlo de los principios de integridad, eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas, a fin de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en la adquisición y administración de los bienes y/o servicios que obtiene para su funcionamiento.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 y 20 en su numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3°, 34, 61 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3º fracciones V, incisos a) y b), VI, inciso a), y VII, 5º, 6º,8º, 28, fracciones I, III, IV XI, XII XIII, 29, fracciones VIII, XV, XVI,XIX; 30, fracciones I, II y VI; 31, fracciones IV, V, IX y XVI, 41 fracciones I, II, III y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 15 de marzo de 2022, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** | LICITACIÓN PÚBLICA. |
| **NÚMERO:** | LP-SC-006-2025 TER |
| **TIPO DE LICITACIÓN:** | LOCAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ. |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** | MATENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ. |
| **ÁREA REQUIRENTE:** | DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. |
| **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** | $250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASEJ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. |
| **ANTICIPO:** | NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO. |

CONTENIDO

[1. INFORMACIÓN GENERAL 4](#_Toc201224544)

[2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS) 6](#_Toc201224545)

[3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6](#_Toc201224546)

[4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA 7](#_Toc201224547)

[5. ORIGEN DE LOS RECURSOS 8](#_Toc201224548)

[6. OBLIGACIONES 8](#_Toc201224549)

[6.1 De los participantes 8](#_Toc201224550)

[6.2 De los adjudicados 9](#_Toc201224551)

[7. VISITA GUIADA Y JUNTA DE ACLARACIONES 10](#_Toc201224552)

[7.1. Presentación de dudas 11](#_Toc201224553)

[8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA 12](#_Toc201224554)

[8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida. 12](#_Toc201224555)

[8.2 Características adicionales de las propuestas: 15](#_Toc201224556)

[8.3 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales (SAT). 16](#_Toc201224557)

[8.4 De la opinión positiva de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS). 16](#_Toc201224558)

[8.5 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales del INFONAVIT 16](#_Toc201224559)

[8.6 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco: 17](#_Toc201224560)

[8.7 Estratificación: 17](#_Toc201224561)

[9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 18](#_Toc201224562)

[9.1 Contenido de los sobres 19](#_Toc201224563)

[9.2 Desarrollo del Acto de Apertura de Propuestas: 20](#_Toc201224564)

[10. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 21](#_Toc201224565)

[11. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR 23](#_Toc201224566)

[12. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN 23](#_Toc201224567)

[13. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24](#_Toc201224568)

[14. COMUNICACIÓN 24](#_Toc201224569)

[15. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS 24](#_Toc201224570)

[16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN 26](#_Toc201224571)

[17. DECLARACION DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTA 26](#_Toc201224572)

[18. FACULTADES DE LA CONVOCANTE 27](#_Toc201224573)

[19. DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO 28](#_Toc201224574)

[20. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO 28](#_Toc201224575)

[21. FIRMA DEL CONTRATO 28](#_Toc201224576)

[22. VIGENCIA DEL CONTRATO 29](#_Toc201224577)

[23. INCONFORMIDADES 29](#_Toc201224578)

[24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES 30](#_Toc201224579)

[25. ANTICIPO 30](#_Toc201224580)

[26. GARANTIAS. 30](#_Toc201224581)

[27. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 31](#_Toc201224582)

[El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para no hacer la entrega de la orden de compra y no se formalizará la firma del contrato, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro del procedimiento de adquisición, cuando aplique. 31](#_Toc201224583)

[28. FORMA DE PAGO 31](#_Toc201224584)

[28.1 Documentos para ingresar pagos en caso de otorgar anticipo: 31](#_Toc201224585)

[28.2 Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimientos 32](#_Toc201224586)

[28.3 Documentos para ingresar pagos por concepto de estimaciones (en su caso) 32](#_Toc201224587)

[28.4 Documentos para ingresar pagos por concepto de finiquito (en su caso) 32](#_Toc201224588)

[28.5 Documentos que deberán entregar para el expediente de contratación 33](#_Toc201224589)

[28.6 Vigencia de precios 34](#_Toc201224590)

[28.7 Impuestos y derechos 34](#_Toc201224591)

[29. SANCIONES. 34](#_Toc201224592)

[29.1 Penas convencionales 35](#_Toc201224593)

[30. DE LA RESCISIÓN 36](#_Toc201224594)

[31. DE LA SUSPENSIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 36](#_Toc201224595)

[32. RELACIONES LABORALES 37](#_Toc201224596)

[33. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES 37](#_Toc201224597)

[34. DEL ÁREA REQUIRIENTE RECEPTORA 37](#_Toc201224598)

[35. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y/O PROVEEDORES 37](#_Toc201224599)

[36. LEGISLACIÓN SUPLETORIA 38](#_Toc201224600)

[37. DE LA COMPETENCIA 38](#_Toc201224601)

[38. NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) 38](#_Toc201224602)

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el “**CONTRATO**” se adjudicará al “**LICITANTE**” que de entre los “**PARTICIPANTES**” reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad a lo establecido en la “**LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**”.

Para los efectos de la presente **CONVOCATORIA** se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Ley** | Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| **Auditoría** | Auditoría Superior del Estado de Jalisco. |
| **ASEJ** | Auditoría Superior del Estado de Jalisco. |
| **Dirección General** | Dirección General de Administración. |
| **Convocatoria** | Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de contratación, que contiene las condiciones y requisitos de participación. |
| **Bases** | Documento en el que se plasman los requisitos y condiciones para participar en el procedimiento de licitación. |
| **Convocante** | El ente público que, a través de su área de compras, lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite el área requirente. |
| **Domicilio** | Avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, C. P. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México. |
| **Propuesta o Proposición** | La propuesta técnica, económica y de acreditación de la personalidad jurídica presentada por la persona participante o licitante. |
| **Participante o Licitante** | Persona Física o Jurídica que participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de licitación, que de manera primordial presenta propuesta o proposición. |
| **Sobre** | Se refiere a los tres sobres cerrados de manera inviolable que contienen las propuestas o proposiciones del participante en cuyo interior se presenta: 1) la propuesta técnica, 2) la propuesta económica y 3) la acreditación de la personalidad jurídica. |
| **Aportación cinco al millar** | Retención del monto total de los contratos de bienes y/o servicios antes de I. V. A., que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante. |
| **Contrato** | Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas. |
| **Proveedor o Contratista** | Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios. |
| **I. V. A.** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **Área de Compras** | La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, o arrendamientos de bienes y/o la contratación de los servicios de los entes públicos. |
| **Fondo Impulso Jalisco** | Fondo creado con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado y será constituido y administrado bajo la figura de Fideicomiso. |
| **Órgano Interno de Control** | Unidad de Vigilancia del Congreso del Estado de Jalisco con domicilio en avenida Juárez número 237, último piso, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, teléfono 36791515, extensiones 4051 y 4551. |
| **SAT** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **PF** | Persona física |
| **PM** | Persona moral |
| **Tipo de licitación** | Los que se señalan de conformidad al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| **Fianza o póliza** | Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado; |
| **Garantía** | Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato. |

Además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

# 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°.** | **Actos** | **Periodo o día** | **Hora** | **Lugar** |
| **1** | Publicación  de convocatoria/bases. | 05 de agosto de 2025 | Portal ASEJ:  <https://www.asej.gob.mx/transparencia_asej/convocatorias> | Instalaciones de la ASEJ |
| **2** | Visita guiada | 06 de agosto de 2025 | 11:00 horas | Instalaciones de la ASEJ |
| **3** | Presentación de dudas | 07 de agosto de 2025 | A más tardar a las 14:00 horas, remitir al correo [licitaciones@asej.gob.mx](mailto:licitaciones@asej.gob.mx) | Instalaciones de la ASEJ |
| **4** | Junta de Aclaraciones. | 12 de agosto de 2025 | 11:00 horas | Instalaciones de la ASEJ |
| **5** | Entrega de proposiciones | Desde la publicación de la Convocatoria y hasta las 10:00 horas del 18 de agosto del 2025 | | Instalaciones de la ASEJ |
| **6** | Acto de presentación y apertura de propuestas. | 18 de agosto de 2025 | 11:00 horas | Instalaciones de la ASEJ |
| **7** | Dictamen de fallo de la convocatoria. | Dentro de los veinte días naturales siguientes a la apertura pública de propuestas. | | Instalaciones de la ASEJ |
| **8** | Firma de contrato. | Dentro de los veinte días naturales posteriores a la emisión del dictamen de fallo. | | Instalaciones de la ASEJ |
| **9** | Entrega de bienes y/o servicios. | Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado. | | Instalaciones de la ASEJ |
| **10** | Pago | Se especificará en el contrato a suscribir con el proveedor que resulte adjudicado. | | Instalaciones de la ASEJ |

# 3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la presente Licitación es la contratación de los bienes y/o servicios mismos descritos en la convocatoria, obligándose a entregar y proporcionar los bienes y/o servicios en los términos solicitados y con la calidad y especificaciones mínimos requeridos.

Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial según lo señalado en el apartados número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** y **8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA** en el domicilio de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

**RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | Contratación de taller automotriz que atienda las recomendaciones emitidas por el fabricante (Toyota), para realizar el servicio preventivo a 62 vehículos pertenecientes al parque vehicular. |
| **Características** | **DESCRITAS EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5.** |
| **Inicio del bien y/o servicio** | 5 días hábiles posterior a la emisión del fallo, previa entrega de la orden de compra. |
| **Lugar de entrega** | En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. |
| **Adjudicación de la partida** | Partida única. La partida podrá ser adjudicada mediante el procedimiento de abastecimiento simultaneo previsto en el artículo 59, fracción XI de la Ley de Compras, en correlación con el artículo 52, párrafo segundo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  El número de fuentes de abastecimiento requeridas serán al menos dos y los porcentajes que se asignarán a cada una serán en atención a un criterio de proporcionalidad de conformidad con lo señalado en el punto 10 de las presentes bases y en atención al artículo 52, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  En caso de no hacer uso de la figura descrita, la adjudicación será a un solo licitante. |

Las propuestas de los participantes deberán sujetarse a lo señalado en las especificaciones técnicas antes descritas y deberán llenar los anexos: **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** y **ANEXO 1 A “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”** que contienen los requisitos mínimos y de desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación del bien y/o servicio a licitar, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características adicionales a los requeridos, mismos que deberán plasmar por separado, con la obligación de identificarlos con claridad, para permitir certeza y transparencia en el procedimiento de licitación.

# 4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento de contratación, deberán prestarse bajo la estricta responsabilidad del proveedor, con las especificaciones y características requeridas en el apartado de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 1 y ANEXO 1 A)**,descrito en el punto número **3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

El domicilio donde se entregarán/prestarán los bienes y/o servicios es:avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, C. P. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México,y deberá de hacer la entrega del bien, o la prestación del servicio en la fecha estipulada en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS).**

La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el **CONTRATO** y el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

El plazo para la entrega del bien y/o servicio será el establecido en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** de conformidad a lo establecido en los anexos respectivos.

La transportación correrá por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, responsabilizándose de que los bienes y/o servicios, objeto del presente procedimiento de contratación, sean suministrados en el lugar y tiempo señalado en su contrato.

# 5. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Las obligaciones a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que se lleguen a generar con motivo de esta Licitación, se ejercerán con recursos propios provenientes del subsidio ordinario estatal, con cargo a la partida presupuestal **correspondiente**, del presupuesto de egresos de la ASEJ, para el ejercicio fiscal del año en curso, resumida y descrita en el documento denominado **“SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”**.

# 6. OBLIGACIONES

## 6.1 De los participantes

1. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, profesional y técnica, y acreditarlo cuando la convocante lo considere necesario y se establezca en las bases de la convocatoria y anexos de especificaciones técnicas;
2. Presentar completo como parte integral de la propuesta y expediente de la presente convocatoria los documentos requeridos en el apartado **8.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR**, mismo que en caso de tener inconsistencias será causa de desechamiento de la propuesta del participante;
3. Presentar TODOS los anexos solicitados en la presente convocatoria, completando los espacios requeridos de manera clara y concisa, ya que son parte integral de la propuesta de cada licitante para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales;
4. Proporcionar TODA la información y documentación que la convocante le requiera. Este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y/o celebración del contrato. El hecho de no cumplir con lo anterior, dará lugar a que el contrato se pudiera cancelar, y se formalice con la segunda proposición más conveniente para los intereses de la ASEJ o iniciar un nuevo procedimiento de adquisición;
5. En caso de resultar adjudicado, el licitante deberá de suscribir el contrato en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, le presente, mismo que atenderá en todo momento a las presentes bases, Anexos, Junta de Aclaraciones y la propuesta del participante adjudicado;
6. En caso de ser contratado, el licitante deberá presentar las constancias de obligaciones en materia de seguridad social y fiscal, en sentido positivo, a la firma del contrato respectivo y para la entrega de la respectiva Orden de Compra. Además, deberá proporcionar los bienes y/o servicios, en los términos y condiciones del contrato, bases, anexos y junta de aclaraciones del presente procedimiento;
7. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los participantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la Convocante. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla de indemnizar a la convocante por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

## 6.2 De los adjudicados

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberán realizar su pre registro y registro en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, según las fechas y periodos disponibles, de conformidad con la información publicada por la Secretaría.

# 7. VISITA GUIADA Y JUNTA DE ACLARACIONES

En caso de ser necesario, y según los requerimientos de la licitación, se podrá realizar una visita guiada para proveedores en la fecha y hora señalada en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, en las instalaciones de la ASEJ, que tengan relación con la licitación, la cual será guiada por el personal técnico asignado para tales efectos por el área requirente, esto con la finalidad de asegurar la existencia de las mejores condiciones de adquisición.

La asistencia es opcional; sin embargo, todos los licitantes incluidos aquellos que no asistan a la Visita Guiada y/o Junta de Aclaraciones, están obligados a considerar cualquier modificación, aclaración o condición técnica que surja en ambos actos y se notificará conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cualquier modificación a la convocatoria o a los anexos de la presente licitación que surja como resultado de la junta de aclaraciones, formará parte integrante de estas bases y sus anexos, por lo que los licitantes están obligados a considerarlas para la formulación de sus propuestas técnica, económica y de acreditación de la personalidad jurídica.

Se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones de conformidad a lo establecido en el apartado número **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración en el piso 2 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para aclaración de dudas, en la cual se firmará el acta y lista de asistencia.

La asistencia de los licitantes o sus representantes legales a la junta de aclaraciones, será bajo su estricta responsabilidad, ya que lo acordado en la citada junta será aceptado y formará parte de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 62 de la Ley. Se deberán firmar la lista de asistencia y el acta correspondiente.

El acta de la junta de aclaraciones es parte integral de la presente convocatoriapara los efectos legales a los que haya lugar, aun cuando no se haya asistido, la cual será publicada en el portal de la ASEJ, y permanecerá en resguardo de la Dirección General de Administración.

El objetivo principal de ambos actos será el disipar cualquier duda respecto de las bases o anexos de la convocatoriaque formulen los licitantes, en el entendido de que éstos realizarán las observaciones conducentes a sus representadas y en caso de no existir manifestación expresa alguna por cada uno de los participantes, se entenderán como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente licitación, así como el contrato que para el caso se llegue a celebrar con el proveedor, no pudiendo alegar con posterioridad a la junta de aclaraciones, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto o figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, lo anterior tomando en consideración que el acta de la junta de aclaraciones en cuestión es parte integral del contrato, puesto que en caso de que el licitante sea omiso, no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas.

## 7.1. Presentación de dudas

Los licitantes que estén interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública deberán presentar sus solicitudes de aclaración o dudas de la siguiente forma:

En dos archivos:

1. Formato de Word sin protección de escritura.
2. Archivo escaneado, firmado por el representante legal, en formato PDF con protección de escritura que evite ser alterado o modificado.

Ambas presentaciones deberán enviarlas al correo electrónico: [licitaciones@asej.gob.mx](mailto:licitaciones@asej.gob.mx), de acuerdo a lo señalado en el numeral **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**,(se tomará como referencia el horario del servidor de correo electrónico de la Convocante).

En su caso, deberá presentar el **ANEXO 2 “PRESENTACIÓN DE DUDAS”** de conformidad a lo siguiente:

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y anexos, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, no obstante, la Convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

En caso de que se requiera de una segunda junta de aclaraciones, la fecha de la misma será notificada al finalizar la reunión.

Apercibidos los licitantes, que sólo se dará respuesta a aquellas preguntas presentadas en el tiempo y en la forma antes señaladas de acuerdo a lo establecido en el apartado **2. CALENDARIOS DE ACTIVIDADES (ACTOS)** de la presente convocatoria; por lo tanto, los licitantes deberán verificar que su correo haya sido recibido de conformidad, dentro del término plasmado en el apartado **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, se tomará como referencia de registro de envío y recepción de los archivos, la fecha y hora en que se registre la recepción de la comunicación electrónica en el servidor de la ASEJ, direccionado a la cuenta de correo electrónico señalado.

La Convocante no estará obligada a responder las preguntas recibidas fuera de término y fuera de las formas solicitadas.

# 8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

## 8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor y Documentación Requerida.

Los participantes deberán cumplir con lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; acreditar su personalidad jurídica y existencia legal, y deberá acompañar a su propuesta la siguiente documentación:

**Las inconsistencias u omisión de algún documento en este apartado, serán motivo de desechamiento de la propuesta del participante**

**PF** (Persona Física)

**PM** (Persona Moral)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°.** | **DOCUMENTO** | **ESPECIFICACIONES** | **PF** | **PM** |
| **1** | Acta de Nacimiento | Copia certificada del acta de nacimiento con antigüedad no mayor a seis meses a partir de la fecha de emisión. | SI | N/A |
| **2** | Acta Constitutiva | Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con su boleta registral o protocolo de constitución. | N/A | SI |
| **3** | Modificación en el Acta Constitutiva | Última modificación al acta constitutiva donde se señale el recuento de modificaciones previas (en caso de que exista[n]) Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con su boleta registral. | N/A | SI |
| **4** | Poder general o especial | Poder vigente para actos de administración o de dominio del representante legal o con facultades para contratar y obligarse con autoridades de gobierno. Número y fecha de la escritura pública que acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó. | SI | SI |
| **5** | Identificación Oficial vigente | Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar o Pasaporte) de la persona física o de su representante legal. | SI | SI |
| **6** | Constancia de Situación Fiscal | Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **7** | Declaración Anual (ISR) | Acuse con línea de captura del ejercicio fiscal del año inmediato anterior. | SI | SI |
| **8** | Opinión de Cumplimiento del SAT | Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente, según lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **9** | Constancia de Cumplimiento IMSS | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente, según lo señalado por el artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **10** | Pago de Impuestos | Recibo oficial del pago sobre nómina en la Entidad Federativa, no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **11** | Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT | Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según lo señalado en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de su emisión. | SI | SI |
| **12** | Comprobante de Domicilio Fiscal | Caratula del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión (recibo de luz, agua o de algún otro servicio fijo). | SI | SI |
| **13** | Registro Pro Integridad | En caso de contar con ello, adjuntar la acreditación en el registro pro integridad emitida por la Contraloría del Estado que tiene por objetivo acreditar a aquellas empresas y organizaciones que cumplan con una política de integridad de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | N/A | SI |

**NOTA: Para los puntos 2, 3, y 4 se requieren los documentos originales o copia certificada de los mismos en micas, con su respectiva copia para a cotejo.**

Adjunto a los documentos antes enlistados se deberá presentar el **ANEXO 3 “ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR”**.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, en la que debe constar el desglose de los bienes y/o servicios que está ofertando y que la Convocante solicita adquirir tomando en cuenta los siguientes incisos:

1. Toda la documentación elaborada por el licitante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, anexando traducción al español en los términos del artículo 35, párrafo tercero, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
2. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el licitante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
3. Todos los documentos de la **PROPUESTA TÉCNICA,** **PROPUESTA ECONÓMICA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO**,ylos documentos que se establecen en el apartado **8.1 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR** mismos que integren las propuestas deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, señalando claramente nombre del licitante, número y nombre del procedimiento de adquisición cada uno, según lo señalado en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de la convocatoria.
4. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
5. No se aceptarán opciones, el licitante deberá presentar una sola propuesta.
6. La propuesta deberá presentarse en los términos del formato establecido en el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”**.
7. Solo se aceptará el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”** en el formato proporcionado por la ASEJ.
8. El licitante deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como **ANEXO 6 “DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO”**, su aceptación o negativa para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I. V. A para el Fondo Impulso Jalisco.
9. La propuesta deberá realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la ASEJ en la presente convocatoria, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las bases y anexos de la misma.
10. En el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”** se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados que en su caso correspondan. Solo se permiten 2 (dos) dígitos (centavos) después del punto decimal. Ejemplo: $0.00, por lo que la multiplicación será rectificada manualmente y deberá coincidir con la expresada en el documento.

**La no observancia de cualquiera de estos incisos podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta, según el criterio de la Convocante.**

## 8.2 Características adicionales de las propuestas:

1. Para facilitar la revisión en el acto de apertura de propuestas, se **SUGIERE** que éstos tengan tres perforaciones en el costado izquierdo, conteniendo:
2. Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
3. Foliar las páginas en su totalidad y en el orden solicitado, de la siguiente forma: 1/3, 2/3, 3/3…
4. Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo, y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas, con su respectiva copia para cotejo.
5. Garantías para los servicios: Será de conformidad a lo establecido en la Convocatoria.
6. En la propuesta que se presente a la ASEJ los participantes deberán establecer específicamente las marcas y características de los bienes y/o servicios que están ofertando (Propuesta Técnica).
7. Es obligatorio entregar el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”** por medio digital en CD rotulado o USB, con la información del proveedor en el sobre 3 de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 17 “DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO”**. **Aunado a lo anterior se deberá presentar la información, documentos y archivos integrantes de todos los sobres, digitalizados en formato PDF.**

Dicho medio deberá contener un archivo en formato Word y otro en formato PDF con protección de escritura con los precios unitarios vaciados en el **ANEXO 5 “PROPUESTA ECONÓMICA”**. No son válidos otros formatos y es responsabilidad del proveedor verificar que la información solicitada quede guardada en el Dispositivo de Almacenamiento y corresponda al formato solicitado.

1. Presentar calendario de servicio, de acuerdo al plazo establecido en el punto **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**.
2. Entregar las fichas técnicas de los equipos y/o materiales si son requeridos en el **ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.

## 8.3 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales (SAT).

El Participante deberá de presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas y se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

**Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la propuesta del participante.**

## 8.4 De la opinión positiva de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS).

Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta.

Dicho documento se deberá presentar con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”, en el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación. El participante deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad a la página oficial del IMSS:

* Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss),](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)) a través del medio de autenticación correspondiente.

El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del punto **8.1 “Acreditación de la personalidad jurídica del proveedor”** de las bases de la convocatoria.

## 8.5 De la opinión positiva de las obligaciones fiscales del INFONAVIT

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, y deberá contar **con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las bases hasta el día del acto de “Presentación y Apertura de Propuestas”**, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **participante** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

**Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la “Propuesta” del “Participante”.**

Lo anterior en términos del aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

## 8.6 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco:

De conformidad con el artículo 149 de la Ley los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **ANEXO 6**, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I. V. A., para que sea destinado al Fondo Impulso Jalisco. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, **su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.**

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la ASEJ en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

## 8.7 Estratificación:

En los términos de lo previsto por la fracción III del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Estratificación | | | | |
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado\* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

# 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Todos los documentos relativos a las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, protegido y sellado con cinta adhesiva transparente, firmándose la solapa por el representante legal, indicando claramente el nombre de quien firma, la razón social de la persona jurídica que participa y especificando claramente el tipo de propuesta que contiene el sobre:

**SOBRE 1 (PROPUESTA TÉCNICA)**

Anexo 1, Anexo 1 A, Anexo 14

**SOBRE 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)**

Anexo 5, Anexo 6

**SOBRE 3 (ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR)**

Anexo 3, Anexo 4, **Anexo 7 (engrapado por fuera de manera visible)**, Anexo 8, Anexo 8 A, Anexo 11, Anexo 17 y los documentos señalados en el punto 8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor.

Todos los documentos que contengan dentro **los tres sobres**, deberán presentarse en **formato impreso y en formato digital** de conformidad con lo solicitado en el **ANEXO 17 “DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO”**, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmadas de manera autógrafa y al calce firmadas y/o rubricadas todas y cada una de las hojas por el representante legal e indicar claramente con separadores cada sección; presentar al inicio la información con un índice con número de página que concuerde con la ubicación. Todas las hojas deberán de ir foliadas en el orden solicitado en estas Bases.

Los documentos originales acompañados para cotejo, se presentarán dentro de micas especiales, y en forma consecutiva con su copia correspondiente para realizar dicho cotejo de manera ágil. Las copias deberán estar firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutivo de acuerdo al orden de las Bases.

El Acto de presentación **iniciara de conformidad a lo establecido en el** apartado **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** en la Dirección General de Administración (piso 2) de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Los Participantes que concurran al acto, deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el **Anexo 7 (Manifiesto de Personalidad)** de esta Convocatoria, engrapados por fuera del sobre 3 de manera visible, el **incumplimiento de este requisito** es causa suficiente para no proceder a la apertura de su propuesta.

## 9.1 Contenido de los sobres

Los sobres cerrados deberán contener **TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**, así como la siguiente documentación impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADA CADA HOJA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO):**

1. **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica se presentará considerando la información plasmada en el punto **3 OBJETO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en papel membretado (preferentemente), con la firma autógrafa del representante legal y en su caso, con el sello de la empresa en todas y cada una de sus hojas; no deberán registrarse costos. **Apercibidos los licitantes que, de incumplir con este punto, será motivo de descalificación, sin responsabilidad para la Convocante**.

En caso de que el servicio ofertado, requiera de algún tipo de autorización de autoridad competente, para su comercialización o prestación, deberá acompañar dichas acreditaciones; o en su caso, manifestar bajo protesta de decir verdad, que no se requieren.

1. **SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

* **Anexo 5** Propuesta Económica
* **Anexo 6** Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco

1. **SOBRE 3: ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR.**

* **Documentación adicional al apartado número 8.1 Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor.**

* **Anexo 3** Acreditación de la Personalidad Jurídica del Proveedor
* **Anexo 4** Carta de proposición
* **Anexo 8** Declaración de Integridad y no colusión de proveedores.
* **Anexo 8 A** Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.
* **Anexo 11** Estratificación
* **Anexo 17** Dispositivo de Almacenamiento

**La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Documentos **OBLIGATORIOS** que deben entregar **fuera** del sobre 3 que contiene la acreditación de la personalidad jurídica del proveedor:

* **Anexo 3 A y Anexo 3 B** Copia de la Identificación Oficial Vigente del representante legal, asimismo de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado (Apoderado) en su caso. Debiendo ser su entrega de manera personal en caso de estar presente en el acto de apertura de propuestas.
* **Anexo 7** Manifiesto de Personalidad, señalando en el texto del Anexo, si es Persona Moral, la razón social y deberá contener la firma autógrafa del representante legal, y cuando sea el caso, de la persona que asista como Apoderado. **ENGRAPADO POR FUERA DEL SOBRE 3 DE MANERA VISIBLE.**

**El sobre que no se presente con estas características, será desechado.**

## 9.2 Desarrollo del Acto de Apertura de Propuestas:

1. Los interesados en participar deberán hacer entrega de su propuesta (sobres 1, 2, y 3) según las formas establecidas, en Oficialía de Partes de la Convocante, hasta antes de la fecha y hora señaladas en el punto **2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**.
2. En caso de asistir al desarrollo del acto de apertura de propuestas, el titular o el representante legal de la persona moral, deberán presentar de manera personal con firma autógrafa el Anexo 3 A y el Anexo 3 B, según sea el caso;
3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria de la licitación, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, por el encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, área requirente y de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V de la Ley;
4. En el momento en que se indique, los Participantes registrados que decidan quedarse al acto ingresarán a la sala de juntas (piso 2) de la Dirección General de Administración, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
5. Se hará mención de los participantes presentes;
6. Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en tiempo y forma en Oficialía de Partes de la Convocante, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
7. El encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, área requirente y de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V de la Ley; en compañía de cuando menos uno de los participantes presentes, rubricarán los anexos 1 y 5.

En caso de ser una licitación con la concurrencia del Comité de Adquisiciones de la ASEJ, la rúbrica de las propuestas (anexos 1 y 5) corresponderán al Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, al Titular de la Unidad de Vigilancia, al representante del Área Requirente y cuando menos a uno de los participantes presentes y uno de los miembros del Comité presentes.

1. Todos los documentos presentados se integrarán al expediente del proceso y quedarán en resguardo de la Dirección General de Administración de la ASEJ.
2. **No se realizará la apertura de los sobres que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o la Ley, mismos que serán devueltos al participante a través de la Dirección General de Administración de la ASEJ.**

# 10. SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de propuestas se estará a lo dispuesto por los artículos 59, numeral 1, fracción XII; 66, numeral 2 y 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios siendo el criterio establecido por esta Convocante el de costo beneficio. En caso de no ser aplicable el criterio anterior utilizará el de cumplimiento de requisitos y precio más bajo.

Para el fallo se estará a lo indicado por el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la mencionada Ley de Compras, en relación con demás relativos aplicables, verificando lo indicado adicionalmente por la fracción VI del referido artículo. Excepcionalmente se estará a lo previsto por los artículos 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, y/o 73, numeral 1, fracción, según sea el caso.

La evaluación de las propuestas presentadas por los participantes se llevará a cabo acorde a lo previsto por el artículo 67, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se considerará:

1. Apego a las especificaciones requeridas en la convocatoria.
2. Cumplimiento de la presentación de todos los documentos y requisitos contenidos en la convocatoria.
3. El costo beneficio más conveniente para los intereses de esta Auditoría.
4. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en los artículos 49, numeral 2 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. En caso de empate entre uno o varios licitantes en una misma o más partidas, se adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.
6. Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley.

El presente procedimiento de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo Participante, o bien, por partidas a más de un participante, según sea el caso.

# 11. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación todas las personas interesadas y público en general que así lo estimen conveniente.

No podrán participar en la presente licitación, aquellas empresas o personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren en la presunción de llevar a cabo operaciones inexistentes, en términos el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como en los supuestos establecidos por el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# 12. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO O DESCALIFICACIÓN

La falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en la presente convocatoria y/o de los siguientes supuestos será causa de desechamiento o descalificación:

1. Presentar inconsistencia a los documentos requeridos en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
2. No acreditar alguna de las especificaciones expresamente requeridas en la convocatoria.
3. Incurrir en falsedad de declaraciones ante la Convocante, respecto de los Anexos entregados, así como de **TODOS** los documentos solicitados en la convocatoria.
4. Ofrecer un tiempo de entrega mayor al especificado.
5. Cuando no estén firmadas las propuestas por las personas legalmente facultadas para ello.
6. Ofrecer varias propuestas de una misma partida, salvo indicación en contrario.
7. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes y/o servicios licitados, que tenga como fin obtener una ventaja.
8. Cuando la propuesta económica se presente fuera de los formatos establecidos, y/o fuera confusa.
9. Repercutir en la integración de la propuesta económica, la retención del cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.
10. Presentar las propuestas técnica y económica fuera de los tiempos y formas establecidos en la convocatoria.
11. Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 11 Personas que podrán participar de las bases.
12. Las demás expresamente señaladas en la convocatoria.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 59, numeral 1, fracciones XIV y XVI; 69, numeral 2 y demás relativos aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección General de Administración, el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compra resolverán el sentido de cualquier situación no prevista en la convocatoria y sus decisiones serán definitivas, mismas que en su caso se presentarán al Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

De conformidad con el artículo 66, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la inobservancia por parte de los licitantes respecto de las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones **no será motivo de desechamiento o descalificación.**

# 13. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier participante por el medio oficial que disponga, con respecto al artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# 14. COMUNICACIÓN

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de junta de aclaraciones y hasta el momento de la notificación del dictamen de fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Convocante para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de alguna propuesta.

Queda prohibido cualquier intento por parte de un participante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, de lo contrario, dará lugar a que se deseche su proposición.

# 15. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La Convocante, a través de la Dirección General de Administración, podrá desechar las propuestas de los participantes total o parcialmente que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Se encuentre en alguno de los casos previstos por el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o cuando se compruebe su incumplimiento a las condiciones especiales y estándares de servicio de los contratos celebrados con anterioridad, así como la mala calidad y/o inhabilitación como proveedor del Gobierno de Jalisco, de la Federación, del municipio o de cualquier entidad federativa;
2. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria;
3. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas participantes;

1. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello;
2. La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;
3. La presentación de datos falsos;
4. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los participantes, para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición, o se adviertan coincidencias en sus propuestas que presuman la posible existencia de arreglo entre dos o más participantes con el propósito de que uno de ellos sea adjudicado;
5. Si se acredita que al participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor;
6. Si se acredita que el participante no demuestra tener capacidad suficiente para atender el requerimiento de los bienes y/o servicios en las condiciones solicitadas;
7. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas en la convocatoria;
8. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que por causas imputables a ellas, se encuentran en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, entes públicos u organismos auxiliares o fideicomisos públicos y que hayan afectado con ello sus intereses; en razón de lo anterior, se descalificará a los participantes que cuenten con sentencia que haya sido emitida por autoridad competente y que la misma haya causado estado, en los términos del artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
9. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, resulta superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado.
10. Cuando el Participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la ASEJ, en caso de que ésta decida realizar visitas.
11. Cuando se acredite que el importe de la propuesta presentada no guarda relación con los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas.
12. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
13. Cuando el carácter de la licitación sea local y el participante no cuente con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

# 16. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

La Convocante a través del Comité de Adquisiciones de la ASEJ, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el procedimiento de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley o de acuerdo a los supuestos que a continuación se señalan:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando concurran razones de interés general;
2. Cuando se detecte que las bases difieren de las especificaciones de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir;
3. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades;
4. Si ninguna de las ofertas propuestas en este procedimiento de adquisición, aseguran a la ASEJ las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes y/o servicios materia de este procedimiento de adquisición,
5. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por el Órgano Interno de Control de la ASEJ, con motivo de inconformidades, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

# 17. DECLARACION DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTA

La Convocante a través del Comité de Adquisiciones podrá declarar parcial o totalmente desierto el procedimiento de adquisición de conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 3 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, o los supuestos que a continuación se señalan:

1. Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura en la primera y segunda convocatoria.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases;
3. Si a criterio de la Convocante ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la ASEJ las mejores condiciones de costo beneficio.
4. Cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
5. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún participante;
6. Si ninguna de las ofertas propuestas en el procedimiento de adquisición, aseguran a la Convocante las mejores condiciones disponibles para la adjudicación del bien y/o servicio materia del procedimiento; y
7. Si posterior a la revisión legal y administrativa no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de evaluarse técnicamente.

# 18. FACULTADES DE LA CONVOCANTE

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

1. Emitir su resolución sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la contratación de bienes y/o servicios;
2. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el participante no obró de mala fe, en su relación con el artículo 66, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
3. Desechar una propuesta cuando se acredite que el costo ofertado por el participante no guarde relación con los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas;
4. Declarar desierta una licitación o determinadas partidas de estas cuando las propuestas presentadas resulten superiores en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado;
5. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, según se establece en el artículo 69, numeral 6 de la Ley. La Convocante, podrá citar al participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;
6. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente y si se determina que por omisión o dolo el participante no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas bases y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al participante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo procedimiento de adquisición si así lo considera conveniente;
7. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas requirentes de la ASEJ, con el fin de emitir su resolución;
8. Cancelar, suspender o declarar desierto el presente procedimiento de adquisición.
9. Cualquier otra explícita o implícitamente concedida por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la convocatoria o disposición administrativa diversa.

# 19. DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO

La Convocante emitirá el dictamen de fallo de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)** de las bases.

# 20. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco publicará el fallo de la presente Licitación en la página web: [***www.asej.gob.mx***](http://WWW.ASEJ.GOB.MX) donde se encuentra publicada la presente convocatoria, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, de conformidad al calendario establecido en el punto número **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS),** establecido en la presente convocatoriay se estará a lo indicado por el artículo 69, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# 21. FIRMA DEL CONTRATO

El Participante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y a firmar el contrato de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, en la Dirección General de Administración de la ASEJ. Una vez firmado se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con los artículos 75 y 76 de la referida Ley de Compras.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente.

Para estar en condiciones de suscribir el contrato, el participante deberá tener público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Si el contrato respectivo no se formaliza con el proveedor adjudicado en el plazo señalado de conformidad al calendario establecido en el punto **2 CALENDARIO DE ACTIVIDADES (ACTOS)**, por causas imputables a él, de resultar conveniente se podrá celebrar con quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que hubiera más de un participante que se encuentra dentro de ese margen, se convocará a una nueva sesión en dónde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar o declarar desierto el procedimiento e iniciar uno nuevo.

# 22. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la conclusión de la entrega del bien y/o servicio del contrato, y podrá prorrogarse a solicitud la ASEJ siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley.

# 23. INCONFORMIDADES

Para el caso de alguna inconformidad sobre alguna etapa del procedimiento o sobre su desarrollo en general, se deberá proceder conforme a lo señalado por el Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos que resulten aplicables.

# 24. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de que el bien y/o servicio prestado por el proveedor sea falto de calidad en general, no se preste con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la ASEJ podrá rechazarlos. En caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando la tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en los numerales 25 y 26 de la presente convocatoria, y ejercer las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Aunado a lo anterior, se deberá dar vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para efectos de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la normatividad aplicable por el incumplimiento del proveedor.

# 25. ANTICIPO

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo, siempre y cuando se señale en la Convocatoria y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad con el artículo 76, numeral1, fracción VII y 84, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Deberá presentar el **ANEXO 15 “FIANZA DE ANTICIPO”** (en su caso y cuando aplique) para la entrega del anticipo.

# 26. GARANTIAS.

Las garantías deberán ser a través de póliza de fianza.

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional**.

Cuando se trate de adendum que incremente el monto original del contrato, se solicitará fianza de extensión respecto al monto total adendado, incluyendo I. V. A., cuando aplique.

Las garantías podrán ser exigibles en cualquier tiempo y entrarán en vigor a partir de la fecha del contrato, y/o entrega del bien y/o servicio adjudicado.

El **proveedor adjudicado** deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la emisión del fallo las siguientes **fianzas**, cuando apliquen:

1. **ANEXO 15 “FIANZA DE ANTICIPO”** (deberá presentar el **ANEXO 15 “FIANZA DE ANTICIPO”**, cuando aplique, para la entrega del anticipo).
2. **ANEXO 16 “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”** (sobre el 10% del valor total de lo adjudicado incluyendo I. V. A.), cuando aplique.

**Garantía de los bienes y/o servicios en caso de que la convocante lo solicite en ESPECIFICACIONES TÉCNCAS PARA LOS ANEXOS 1 Y 5.**

# 27. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 84, numeral 5 de la Ley**, para los contratos superiores a 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el proveedor deberá entregar una garantía del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I. V. A.**, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo y/o vicios ocultos del bien y/o servicio.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 16** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato incluyendo impuestos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y el contrato respectivo y/o vicios ocultos del bien y/o servicio).

La garantía deberá entregarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la emisión del dictamen de fallo, en el domicilio de la Convocante.

# El hecho de no cumplir con la presentación de esta garantía, será causa suficiente para no hacer la entrega de la orden de compra y no se formalizará la firma del contrato, pudiendo adjudicársele al segundo lugar que haya presentado la mejor propuesta dentro del procedimiento de adquisición, cuando aplique.

# 28. FORMA DE PAGO

Para estar en condiciones de realizar el pago correspondiente, la ASEJ, a través del Área de Compras, solicitará los siguientes documentos:

## 28.1 Documentos para ingresar pagos en caso de otorgar anticipo:

1. Comprobante Fiscal a favor de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco; (original)
2. Fianza por el Anticipo (original)
3. Catálogo de conceptos (original)

**Nota: en caso de que el pedido y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados Fianza de Garantía por el Cumplimiento del contrato (original).**

## 28.2 Documentos para ingresar pagos por concepto de mantenimientos

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original)
2. Reportes de servicio (original)
3. Catálogo de Conceptos (original)
4. Extensión de la Fianza de Garantía, en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley. (original).

**Nota: en caso de que la Orden de compra y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados en el primer pago parcial, Fianza de Garantía (original).**

## 28.3 Documentos para ingresar pagos por concepto de estimaciones (en su caso)

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original)
2. Reporte de Estimación; Generadores (original)
3. Bitácora de Servicio (original)
4. Anexo de entregas (original)

1. Catálogo de Conceptos (original)
2. Fianza de Garantía (original)

**Nota: En caso de que la Orden de compra y/o contrato rebase el importe de rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados en el primer pago parcial, extensión de la Fianza de Garantía, en caso de que se incremente el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley.**

## 28.4 Documentos para ingresar pagos por concepto de finiquito (en su caso)

1. Comprobante Fiscal original a favor de la Auditoría Superior en el Estado de Jalisco (original)
2. Reporte de Estimación Finiquito (original)
3. Generadores (original)
4. Bitácora de Servicio (original)
5. Catálogo de Conceptos (original)

## 28.5 Documentos que deberán entregar para el expediente de contratación

1. Por concepto de precios extraordinarios: en caso de desglosar en las estimaciones PRECIOS EXTRAORDINARIOS, fuera de catálogo de conceptos autorizados, deberá de presentar conjuntamente con los documentos arriba señalados (por conceptos de estimaciones y finiquito), el Análisis de Precios Unitarios en original, estos documentos son para soporte del expediente correspondiente, y deberán entregarse en la Dirección General de Administración en el momento de ingresar pago.
2. En caso de que la orden de compra y/o contrato rebase el importe de 4000 (cuatro mil) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberá de entregar copia del comprobante de pago de la fianza de garantía, así como de la extensión de la misma cuando se incremente el monto total contratado, en caso de que se genere un costo extra; para fines de soporte documental en el expediente correspondiente.
3. Si se solicita anticipo por el servicio contratado, el proveedor adjudicado está obligado a presentar copia del comprobante de pago, por la fianza para la debida aplicación del anticipo, en el momento que entregue los documentos para solicitar el trámite de pago por dicho concepto, a la Dirección General de Administración al momento de ingresar pago.

De igual manera, se hace del conocimiento que los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento serán adjudicados en su totalidad a un participante, salvo que se indique lo contrario en el catálogo de conceptos, o en la junta de aclaraciones, según corresponda.

Los pagos que se tengan que erogar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente, ello con fundamento en la fracción X, numeral 1 del artículo 42 de la Ley, y el artículo 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el Área de Compras, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

## 28.6 Vigencia de precios

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes y/o servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los participantes dan por aceptada esta condición, de lo contrario se desechará su propuesta.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente procedimiento se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

## 28.7 Impuestos y derechos

La Convocante aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en la factura.

# 29. SANCIONES.

**Los Proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley, serán sancionados conforme a lo establecido en el Capítulo VII Sanciones de la misma, sin embargo, la Convocante podrá llevar a cabo el trámite de lo señalado directamente, y cuando:**

1. Por negativa del Representante Legal del proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, el contrato en el término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del dictamen de fallo.
2. El proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
4. En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, que por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general o por cualquier otro incumplimiento de las condiciones pactadas, la Convocante considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
5. En caso de rescisión del contrato por parte de la ASEJ por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en el contrato.
6. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

Adicionalmente, se estará a lo dispuesto por el artículo 22, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## 29.1 Penas convencionales

***APLICACIÓN DE SANCIÓN POR RETRASO:***

En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes y/o servicios por cualquier causa que no sea atribuible a la ASEJ, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **DÍAS DE ATRASO**  **(NATURALES)** | **% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** |
| De 01 uno hasta 10 diez | 3% tres por ciento |
| De 11 once hasta 20 veinte | 6% seis por ciento |
| De 21 veintiuno hasta 30 treinta | 10% diez por ciento |
| **De 31 treinta y un días de atraso en**  **adelante** | **Podrá rescindirse el contrato a criterio de la ASEJ** |

La Convocante aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la entrega o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al proveedor a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del proveedor adjudicado.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y/o servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente, esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Administración, lo anterior con fundamento en el artículo 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del proveedor no se cumplan de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso que se presenten defectos, vicios ocultos y/o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios prestados y/o se cause cualquier tipo de daño por estas circunstancias, así como por el rechazo y/o devolución de los mismos, el proveedor se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “ASEJ” por los supuestos señalados.

El proveedor adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “ASEJ” determine que el (los) bien(es) y/o servicio(s) otorgado(s) haya(n) sido defectuoso(s), se presenten vicios ocultos y/o falta de calidad en general, sea(n) entregado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser entregado(s) fuera del término establecido.

# 30. DE LA RESCISIÓN

La ASEJ podrá optar por la Rescisión Administrativa del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna para que opere, siempre y cuando el proveedor incumpla con cualquier obligación contractual. Este hecho será informado de manera indubitable al proveedor, de conformidad con el artículo 85 de la Ley; además de la posibilidad de poder exigir el pago de daños y perjuicios, de conformidad a la legislación aplicable.

# 31. DE LA SUSPENSIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La ASEJ podrá suspender temporal o definitivamente el bien y/o servicio en cualquier momento, sin responsabilidad para ésta, cuando se deba a causas de interés general o de orden público, tales como el destino de recursos a otros programas o fines propios de la Fiscalización, por caso fortuito o fuerza mayor. También podrá darse la terminación anticipada, mediante acuerdo por escrito de ambas partes.

# 32. RELACIONES LABORALES

Tanto la ASEJ como los licitantes que participen en el presente procedimiento, manifiestan expresamente que la relación que, en su momento se derive del contrato a celebrarse entre la ASEJ y el proveedor que resulte adjudicado, no crea respecto de uno y otro, relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado, en tal razón el proveedor adjudicado será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo del (los) bien(es) y/o servicio(s), obligándose a responder y deslindar a la ASEJ de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra.

# 33. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento, no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Jurídicas, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su momento sea celebrado, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de la “ASEJ”.

# 34. DEL ÁREA REQUIRIENTE RECEPTORA

El área requirente en conjunto con el Área de Compras perteneciente a la Dirección General de Administración serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de contratación conforme al contrato respectivo, cumplan con las especificaciones solicitadas, teniendo las facultades de designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Administración podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, catálogo de conceptos, anexos, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

# 35. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y/O PROVEEDORES

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;

1. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
2. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
3. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del incumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
4. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente;

# 36. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para efectos de lo no previsto en las presentes bases y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, podrá aplicarse por la Convocante de manera supletoria la siguiente normatividad:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

c) Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;

d) Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco;

e) Código Federal de Procedimientos Civiles;

f) Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

g) Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;

h) Demás leyes generales y normas que sean de aplicación al presente proceso de adquisición.

# 37. DE LA COMPETENCIA

Para cualquier controversia se estará a lo dispuesto en las presentes bases y, en su caso, a las normas vigentes aplicables en el Estado de Jalisco, sometiéndose los proveedores expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

# 38. NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM)

Regulaciones técnicas de observancia obligatoria en territorio mexicano que se requieran para el funcionamiento de bienes y/o servicios contratados por la ASEJ y en su caso las Normas internacionales que aporten un valor agregado a la Institución, mismas que se detallarán en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** de la presente convocatoria, según corresponda.